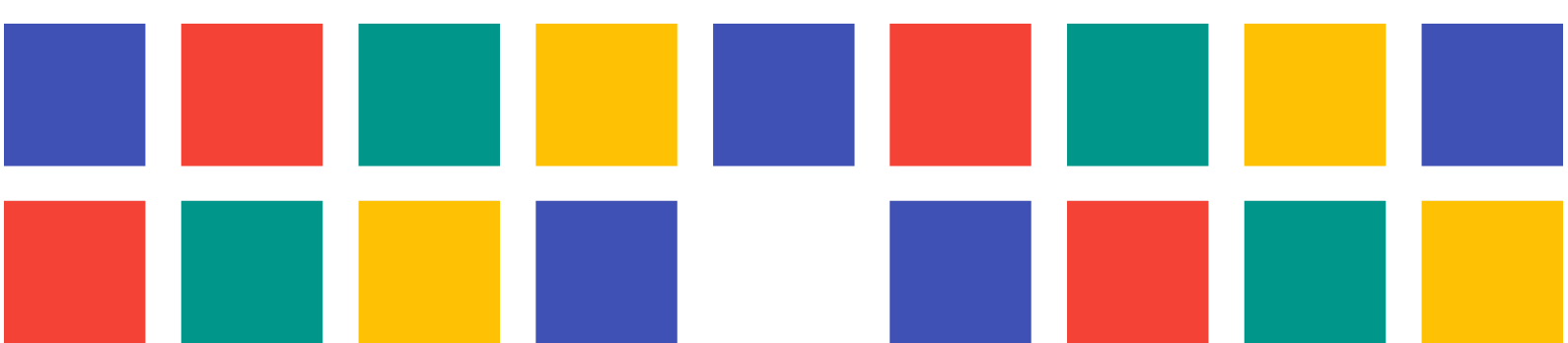
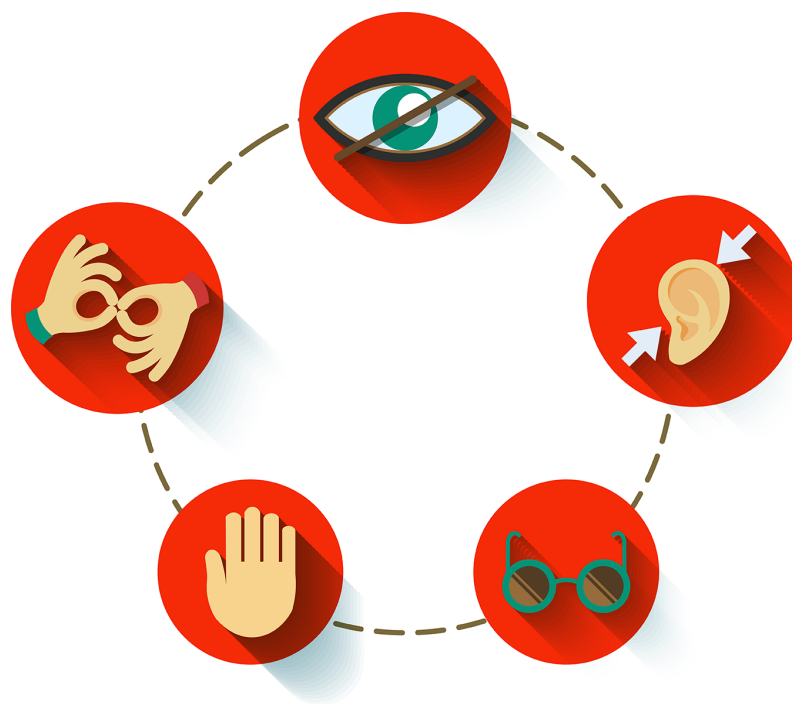




MÓDULO DE ACCESIBILIDAD

PARA LOS PORTALES WEB MUNICIPALES

PORTALES MUNICIPALES DE LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE VALENCIA



Introducción

El Real Decreto 1112/2018 , de 7 de septiembre, sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público, establece que las Web y APP de las Entidades Municipales deberán realizar una **auditoría de accesibilidad**, publicar una **Declaración de Accesibilidad** de sus portales Web indicando el nivel que cumplen y los mecanismos adicionales de acceso que hayan establecido. Y ofrecer un mecanismo de comunicación que permita **presentar consultas y quejas**, informar de cualquier incumplimiento de accesibilidad, y solicitar la información excluida de los niveles de accesibilidad requeridos.

Los Portales Municipales 8 incorporan un **módulo de accesibilidad** que desarrolla cada una de estas obligaciones. Con este documento y sus anexos, te damos toda la información que necesitas para activar y utilizar esta funcionalidad de tu Portal, facilitando el acceso equitativo y la igualdad de oportunidades a todas las personas, permitiendo acceder a la información e interactuar sin barreras.

La solución de Portales Municipales a la Accesibilidad incluye los siguientes cuatro elementos:

FORMACIÓN		
Para Capacitar a todos los responsables de las Web Municipales para el cumplimiento del Real Decreto 1112/2018 en los Portales Web y APP móviles del Ayuntamiento		
AUDITORÍA Y DECLARACIÓN DE ACCESIBILIDAD	SOLICITUDES DE INFORMACIÓN ACCESIBLE Y QUEJAS	VISITAS DE ACCESIBILIDAD ESPECIALIZADAS
Auditoría EN 301 549 de la página Web y Desarrollo de la Declaración de Accesibilidad .	Permiten formular quejas sobre el incumplimiento del RD y solicitar información sobre los contenidos excluidos del ámbito de la aplicación del Real Decreto.	Para Portales de la versión 8 Vista optimizada para acceso mediante Voz Natural , Ampliación Visual o Interacción Reducida .

Para más Información:

- Teléfono de atención al usuario: 96 344 26 09
- Portal del proyecto: Para descargar los manuales y conocer las últimas novedades <http://portalesmunicipales.dival.es>

Y como siempre estamos a vuestra disposición para resolver cualquier duda que tengáis sobre este servicio, o sobre cualquier otro de **Portals Municipals** a través del portal de soporte: <https://incidencias.dival.es/ProactivaNET/portal/>

Accesibilidad

Accesibilidad Web se refiere a un diseño que permita que cualquier persona pueda percibir, entender, navegar e interactuar con la Web. La accesibilidad Web beneficia a todas las personas, a las personas de edad avanzada que han visto mermadas sus habilidades, aquellas que por circunstancias transitorias tengan reducidas sus capacidades, o a cualquier usuario en situaciones, por ejemplo en itinerancia, que dificultan el uso de la web.

La accesibilidad Web engloba muchos tipos de discapacidades, incluyendo problemas visuales, auditivos, motrices y/o cognitivos. Existen millones de personas con discapacidad que no pueden utilizar la Web. Actualmente, la mayoría de los sitios Web y los software Web **presentan barreras de accesibilidad**, lo que dificulta o imposibilita la utilización de la Web para muchas personas con discapacidad.

La Web debe ser accesible para así proporcionar un **acceso equitativo e igualdad de oportunidades** a todas las personas, permitiendo **acceder a la información e interactuar sin barreras**.

Para la administración pública la accesibilidad se convierte en obligación. A partir del nuevo Real Decreto 1112/2018 se propone hacer un sistema equitativo para todo el mundo. Este decreto establece la norma **EN 301 549 v2.1.2 (2018-08)** que se deberá cumplir tanto en los sitios web como las apps móviles en la Administración. Esta norma es equivalente a las normas de **nivel AA del WCAG 2.1**

El RD 1112/2018 establece también que las entidades deberán ofrecer un mecanismo de comunicación que permita **presentar sugerencias y quejas**, informar de cualquier incumplimiento de accesibilidad, y solicitar la información excluida.

Las entidades obligadas por este RD deben proporcionar una **declaración de accesibilidad** "detallada, exhaustiva y clara" sobre la conformidad del sitio web. Esta declaración deberá actualizarse periódicamente, **mínimo una vez al año**, o cada vez que se haga una revisión, y deberá proporcionarse en formato accesible. La declaración de conformidad estará disponible en un apartado del sitio enlazado desde todas las páginas denominado "Accesibilidad" o su equivalente en el idioma en el que se encuentre la página.

El RD establece distintos plazos para la introducción de las distintas medidas que introduce, siendo el siguiente esquema (fuente: <https://www.usableyaccessible.com/>) un resumen detallado de estos distintos plazos.

Los sitios web deberán ser accesibles desde el 20 de septiembre de 2018 dando así continuidad a la obligatoriedad que ya tenían. Los contenidos de los sitios web y apps nativas del sector público salvo a: los documentos ofimáticos (salvo que sean necesarios para tareas administrativas activas) o los vídeos y audios publicados antes del RD.

Están exentos el contenido multimedia en directo, los mapas y cartografía en línea (siempre y cuando la información esencial se ofrezca de manera accesible digitalmente), **los contenidos de terceros que no estén bajo su control**, las colecciones del patrimonio que no puedan hacerse accesibles **o los archivos que no hayan sido actualizados tras la entrada en vigor del RD y que no sean necesarios para tareas administrativas activas.**

Por lo tanto, el calendario anterior establece unas fechas de obligado cumplimiento para el proyecto de Portales Municipales de la Diputación de Valencia en relación con la accesibilidad de los sitios webs que resumimos en la siguiente tabla:

Revisión EN 301 549 v2.1.2	20/09/2020
Declaración de accesibilidad	20/09/2020
Quejas y reclamaciones	20/09/2020
APP	23/06/2021

El RD 1112/18, se establecen una serie de pautas que se deben cumplir, estas pautas podrían “simplificarse” en los siguientes 3 puntos:

1. Evaluación de accesibilidad de todos los portales. (EN 301 549 v2.1.2)
2. Declaración de accesibilidad por portal
3. Panel de quejas y reclamaciones

Evaluación de accesibilidad de todos los portales. (EN 301 549 v2.1.2)

La evaluación de accesibilidad de los portales se basa en la necesidad de adecuarse a la norma, haciendo una evaluación del nivel de accesibilidad según lo estipula el RD. Los principios que se estipulan en este Real Decreto se basan en los mismos criterios estipulados en la WCAG 2.1, pero sin la obligatoriedad del cumplimiento de las directrices de nivel AAA. La WCAG 2.1 es una reconsideración de los criterios de la anterior norma WCAG 2.0, donde se añaden nuevos criterios pensados en los requisitos requeridos por las personas que sufren problemas de accesibilidad.

A continuación se definirá qué es la WCAG, sus respectivas normas la WCAG 2.0 y la WCAG 2.1, además de como realizar una evaluación de la accesibilidad de una página web.

WCAG

WCAG es el acrónimo de Web Content Accessibility Guidelines, e incluye directrices sobre accesibilidad web publicados por la Web Accessibility Initiative, siendo parte del World Wide Web Consortium (W3C), la principal organización de estándares de Internet.

Estas directrices detallan cómo se debe trabajar el contenido web con el objetivo de ser más accesible, especialmente para personas con discapacidad. Entre estas discapacidades se encuentran ceguera o baja visión, sordera o pérdida auditiva, discapacidades de aprendizaje, limitaciones cognitivas, limitaciones psicomotrices, discapacidades del habla, o fotosensibilidad.

En WCAG se organizan cuatro principios fundamentales para la accesibilidad del contenido: **perceptible, operable, comprensible y robusto**. Dentro de cada principio encontramos una serie de pautas, y dentro de las pautas unos criterios de aceptación. Los principios fundamentales son:

Perceptible: La información y los componentes de la interfaz de usuario deben ser presentados a los usuarios de modo que ellos puedan percibirlos correctamente.

Operable: Los componentes de la interfaz de usuario y la navegación deben ser operables por cualquier usuario.

Comprensible: La información y el manejo de la interfaz de usuario deben ser comprensibles para todos los usuarios.

Robusto: El contenido debe ser suficientemente robusto como para ser interpretado de forma fiable por una amplia variedad de aplicaciones de usuario.

Los criterios que desarrollan cada uno de los principios anteriores se clasifican en función de un nivel de prioridad que se etiqueta con los siguientes valores:

Simple A (**A**): cuando cumple todos los puntos de verificación de prioridad 1.

Doble A (**AA**): cuando cumple todos los puntos de verificación de prioridad 1 y 2.

Triple A (**AAA**): cuando cumple todos los puntos de verificación de prioridad 1, 2 y 3.

Criterios WCAG 2.0

A continuación recogemos los principios y directrices de la norma WCAG 2.0

Principio 1: **Perceptible**: la información y los componentes de la interfaz de usuario deben ser mostrados a los usuarios en formas que ellos puedan entender.

Directriz 1.1: **Texto alternativo**: Se proporcionará texto alternativo para el contenido que no sea textual, así podrá ser transformado en otros formatos que la gente necesite, como caracteres grandes, lenguaje braille, lenguaje oral, símbolos o lenguaje más simple.

Directriz 1.2: **Contenido multimedia alternativo**: Se proporcionarán alternativas sincronizadas para contenidos multimedia sincronizados dependientes del tiempo.

Directriz 1.3: **Adaptable**: Se creará contenido que pueda ser presentado de diferentes formas sin perder información o estructura.

Directriz 1.4: **Distinguible**: Se facilitará a los usuarios ver y escuchar el contenido incluyendo la distinción entre lo más y menos importante.

Principio 2: **Operable**: Los componentes de la interfaz de usuario y la navegación debe ser manejable.

Directriz 2.1: **Teclado accesible**: Se podrá controlar todas las funciones desde el teclado.

Directriz 2.2 **Tiempo suficiente**: Se proporcionará tiempo suficiente a los usuarios para leer y utilizar el contenido.

Directriz 2.3: **Contra ataques epilépticos**: No se diseñará contenido que pueda causar ataques epilépticos.

Directriz 2.4: **Navegación**: Se proporcionarán formas para ayudar a los usuarios a navegar, buscar contenido y determinar dónde están estos.

Principio 3: **Comprensible**. La información y las operaciones de usuarios serán comprensibles.

Directriz 3.1: **Legible**. Se hará el contenido de texto legible y comprensible.

Directriz 3.2 **Previsible**: La apariencia y la forma de utilizar las páginas web deben ser previsibles.

Directriz 3.3 **Asistencia a la entrada de datos**: los usuarios dispondrán de asistencia y se evitarán y corregirán errores.

Principio 4: **Robusto**: el contenido deberá ser suficientemente robusto para que pueda ser bien interpretado por una gran variedad de agentes de usuario, incluyendo tecnologías de asistencia.

Directriz 4.1 **Compatible**: Se maximizará la compatibilidad con los agentes de usuario actuales y futuros, incluyendo tecnologías de asistencia.

Cada una de estas directrices se desarrolla a su vez en **criterios de conformidad**, que permiten revisar y medir el cumplimiento de la norma.

Nuevos criterios WCAG 2.1

La WCAG 2.1 introduce una nueva directriz y 17 nuevos criterios de conformidad, 12 de los cuales tienen un nivel de conformidad A o AA. Estos son:

Directriz 1.3 Adaptable:

1.3.4 Orientación (AA)

1.3.5 Identificar el Propósito de la Entrada (AA)

1.3.6 Identificar el Propósito (AAA)

Directriz 1.4 Distinguible:

1.4.10 Reflujo (AA)

1.4.11 Contraste sin texto (AA)

1.4.12 Espaciado de texto (AA)

1.4.13 Contenido en el cursor o foco (AA)

Directriz 2.1 Teclado Accesible:

2.1.4 Atajos de teclas de caracteres (A)

Directriz 2.2 Tiempo Suficiente:

2.2.6 Tiempos de espera (AAA)

Directriz 2.3 Convulsiones y reacciones físicas:

2.3.3 Animación de las Interacciones (AAA)

Directriz 2.5 Modalidades de entrada:

2.5.1 Gestos del puntero (A)

2.5.2 Cancelación del puntero (A)

2.5.3 Etiqueta en Nombre (A)

2.5.4 Accionamiento de movimiento (A)

2.5.5 Tamaño objetivo (AAA)

2.5.6 Mecanismos de entrada simultáneos (AAA)

Directriz 4.1 Compatible:

4.1.3 Mensajes de estado (AA)

Los nuevos criterios de conformidad se incluyen entre las directrices ya existentes excepto para la 2.5 “Modalidades de entrada”, la cual es una nueva pauta introducida en las WCAG 2.1. Está dedicada específicamente a facilitar la interacción a través de diferentes dispositivos de entrada más allá de la interacción mediante teclado, especialmente desde dispositivos móviles.

Evaluación de la accesibilidad del sitio Web.

Aunque existen [herramientas de evaluación](#) que ayudan a realizar evaluaciones de accesibilidad, ninguna herramienta en sí misma puede determinar si un sitio web cumple o no las pautas de accesibilidad. Siempre en la evaluación de accesibilidad web es necesario la intervención humana. Como se ha comentado anteriormente el RD obliga a seguir **los estándares o líneas guía WCAG 2.1** (A y AA) que fueron marcados por el consorcio de [W3C](#).

La accesibilidad Web no depende sólo de que el contenido sea accesible, sino también de que, tanto los navegadores y otros agentes, sean accesibles. Para crear un sitio Web accesible, el consorcio W3C propone una serie de técnicas para las líneas guía WCAG 2 (<http://www.w3.org/TR/WCAG20-TECHS/>). Dichas técnicas, proporcionan la información necesaria para seguir los criterios marcados por las líneas guía; son prácticas específicas de edición para el éxito de implantación de los criterios de accesibilidad.

Evaluación de conformidad. Se evalúa si la página cumple o no un determinado nivel de accesibilidad.

Evaluación cualitativa de la accesibilidad. Se comprueba que puntos (o criterios) se cumplen y cuáles no. Es una manera de ofrecer información del grado de accesibilidad de una página o un sitio Web.

Evaluación cuantitativa de la accesibilidad. Se asigna a la página o sitio Web una nota numérica calculada a partir del cumplimiento o no de cada uno de los puntos aplicables a una página o sitio Web. Se puede evaluar una página o un sitio Web completo. En caso de evaluar un sitio Web, su nivel de accesibilidad vendrá dado por el nivel de accesibilidad de la página menos accesible.

Algunas herramientas automatizadas (<https://www.tawdis.net/>) pueden ayudar a detectar y corregir problemas de accesibilidad de los sitios web (WCAG 2.0).

Solicitudes de información accesible y quejas

Como hemos visto el RD 1112/2018 introduce la obligación de establecer mecanismos de comunicación para que los usuarios de la web puedan plantear a la Administración cuestiones relativas a la accesibilidad de la misma. Estos mecanismos de comunicación pueden ser por vía telemática y adicionalmente se habilitará al menos uno de los siguientes canales complementarios: un teléfono o una oficina física de atención.

Se distinguen dos modalidades en función de la naturaleza de la comunicación y de los efectos y tratamiento que ésta vaya a tener:

- **Comunicaciones sobre requisitos de accesibilidad:** son aquellas que sirven para informar sobre el incumplimiento de los requisitos de accesibilidad. También permite transmitir dificultades de acceso, formular consultas o sugerencias de mejora. El usuario podrá remitir por email o por un formulario con presentación telemática, y adicionalmente se habilitará al menos uno de estos canales complementarios: telefónico u oficina física de atención.
- **Solicitudes de información accesible y quejas:** son aquellas que permiten formular quejas sobre el incumplimiento del RD y solicitar información sobre los contenidos excluidos del ámbito de la aplicación del Real Decreto. Estas solicitudes de información se presentarán mediante los requisitos de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Declaración de Accesibilidad

Todo el sector público está obligado a realizar revisiones periódicas, mínimo una vez al año, del cumplimiento de los requisitos de accesibilidad, tanto a lo largo del proceso diseño y desarrollo como con la puesta en funcionamiento de sus sitios web y de sus aplicaciones para dispositivos móviles. Además, una vez puesto en funcionamiento, con el fin de garantizar el mantenimiento de su cumplimiento a lo largo del tiempo, deberán realizarse revisiones periódicas exhaustivas cada 3 años.

Las revisiones de accesibilidad deberán abarcar todos los requisitos exigidos y tendrán en consideración tanto aspectos de revisión automática como aspectos de revisión manual, quedando todo recogido en un "Informe de revisión de la accesibilidad".

La primera revisión de accesibilidad deberá realizarse en el caso de los sitios web: antes del 21 de septiembre de 2020.

La información que debe incluir es, como mínimo:

Una explicación sobre aquellas partes del contenido que no sean accesibles y las razones de dicha inaccesibilidad, así como, en su caso, las alternativas accesibles que se ofrezcan.

Un enlace y descripción del mecanismo de comunicación explicado en "Comunicaciones sobre requisitos de accesibilidad" y "Solicitudes de información accesible y quejas" (apartado Comunicaciones, quejas y reclamaciones).

Un enlace al procedimiento de reclamación regulado al que cualquier persona interesada pueda recurrir en caso de que la respuesta a la comunicación o a la solicitud sea insatisfactoria, tal y como se ha explicado en el apartado Comunicaciones, quejas y reclamaciones.

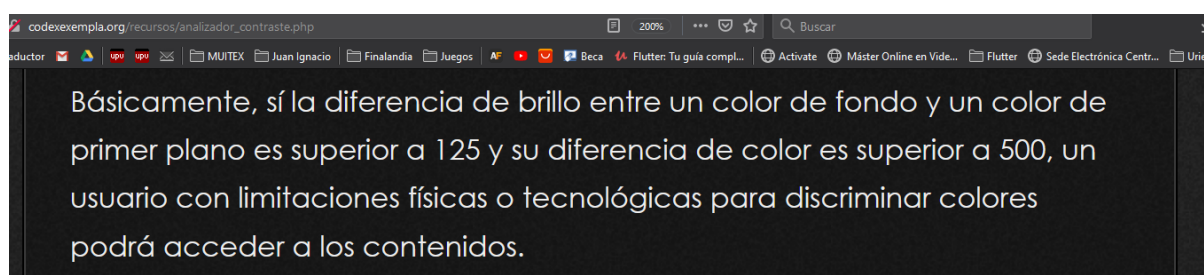
Vistas de Accesibilidad Mejorada

La accesibilidad no solo son más textos por pantalla, o que los colores de una imagen y el texto superpuesto sea legible, la accesibilidad va desde lo más visual hasta lo más profundo del código de una página web. Ahora vamos a ver alguno de los problemas tipo que suelen generar la inaccesibilidad de los portales. Dependiendo del tipo de discapacidad.

Personas con visibilidad reducida.

Es cada día más común que las personas sufran de visibilidad reducida o incluso nula, por ello los portales deben ofrecer al usuario herramientas para que seguir disfrutando de la navegación web. Un claro ejemplo de ello es poder aumentar el tamaño de la letra sin que se pierda el significado de la página.

- Hoy en día todos los navegadores poseen la capacidad de hacer zoom. Según los principios de la WCAG 2.1, en un portal web se debe poder hacer hasta un 200% de zoom sin que la página se vuelva ilegible.



- Otro punto a tener siempre en cuenta es la capacidad lectora. Si una página tiene un lenguaje muy elaborado no será accesible para todo el público y podría haber gente que no llegará a entender los significados de las palabras, en estos casos es recomendable la implantación de diccionarios dentro de la página que ayuden a hacer los textos entendibles para todo el mundo. Dentro de la WCAG 2.1 se recomienda un lenguaje que pueda ser entendible por una persona que haya finalizado sus estudios obligatorios.

ivos electrónicos y páginas web referentes a un tema en particular para un
e accede utilizando un navegador web.

accesibilidad



ile **accesibilidad**

pos **accesibilidad** universal

var principio de **accesibilidad**

Plan Nacional de **Accesibilidad**

nto **accesibilidad** de los medios de transporte

sta programa de **accesibilidad** de los centros museísticos

m **accesibilidad** de bienes y servicios a disposición del público

io: **accesibilidad** de espacios públicos urbanizados y edificaciones

o c condiciones básicas de **accesibilidad** y no discriminación en los modos de transpo

use **accesibilidad** de las tecnologías, productos y servicios relacionados con la sociedad

s aplicaciones para dispositivos móviles: Es la información tanto textual como
s que se pueden descargar, así como las formas de interacción bidireccional,
tales y la cumplimentación de los procesos de identificación, autenticación,

- En los textos e imágenes hay que recordar la importancia del contraste entre texto e imágenes. Lo que para mucha gente puede ser lo suficientemente legible para otra personas puede suponer un obstáculo o incluso ser incapaz de leerlo. Por ello desde la WCAG 2.1 se establecen dos criterios de contraste para texto e imágenes.

Esto es un texto
poco visible

- Cuando se habla de accesibilidad también se deben tener en cuenta un obstáculo todavía mayor, qué pasa si la persona que necesita acceder a la web es totalmente ciega. Esto también se tiene en cuenta en la WCAG 2.1, donde se recomienda a los profesionales encargados de las páginas web que etiqueten, usen textos alternativos a las imágenes e incluso que no utilicen imágenes con texto incrustado. Estas recomendaciones se basan en la utilización de nuevas tecnologías como la síntesis de voz, como podría ser el ejemplo de la extensión [ChromeVox](#).



ChromeVox Classic Extension

[Desinstalar](#)

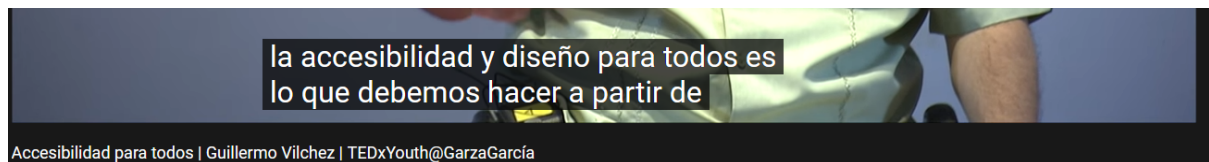
Ofrecido por: chrome.google.com

★★★★★ 897 | [Herramientas para desarrolladores](#) | 100.000+ usuarios

De Google

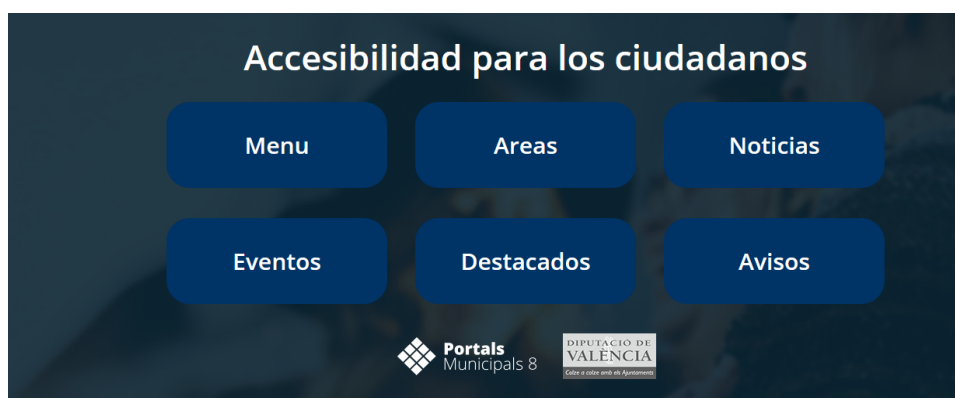
Personas con audición reducida.

Usualmente el contenido de las páginas web no es enteramente audio o video, sino que el texto suele ser la parte predominante. No obstante, el transmitir los conocimientos de otras formas puede mejorar la captación del mismo, por ello, desde la WCAG 2.1 se requiere el uso siempre de subtítulos en los videos y la necesidad de que el contenido no sea solamente guiado por audio, sino que se utilicen elementos de la interfaz para indicar los pasos que se deben realizar.



Otros tipos de discapacidad

Los problemas de accesibilidad también pueden ser cognitivos o de cualquier otro tipo, por lo que crear una guía teniendo en cuenta cada tipo de discapacidad resultaría prácticamente imposible, pero si hay consejos que pueden servir sin importar el tipo de discapacidad que se sufra como puede ser, un diseño minimalista, que mejora notablemente la accesibilidad para todas las personas y que aporta una fácil navegación.



Resumen

La accesibilidad es en sí misma una premisa que todos deberíamos buscar. Solo un 16.3% de las personas que sufren de una discapacidad nacen con esta discapacidad, lo que nos dice que en la mayoría de ocasiones esta discapacidad es adquirida. Gracias a normativas como el RD 1112/18 y otras normativas europeas es posible digitalizar los contenidos y al mismo tiempo hacerlos accesibles a toda la ciudadanía.

La accesibilidad a la web no es una traba política, sino la manera de hacer partícipe al mayor número de personas posibles gracias a las nuevas tecnologías.

Auditoría de Accesibilidad

Hemos realizado una Auditoría completa de las vistas ampliadas de accesibilidad con un resultado de cumplimiento del 100%.

La vistas auditadas están disponibles en <http://accesibilidad.d8.portalesmunicipales.es>

Principio 1: PERCEPTIBLE

La información y los componentes de la interfaz de usuario deben ser presentados a los usuarios de modo que ellos puedan percibirlos.

Criterios de Conformidad	
A	9
AA	11
Total	20

EVALUADOS	N.º Criterios x N.º Páginas	%
Pasa	409	60.15 %
Falla	0	0.00 %
No aplica	271	39.85 %
Total	680	100.00 %

Principio 2: OPERABLE

Los componentes de la interfaz de usuario y la navegación deben ser operables.

Criterios de Conformidad	
A	14
AA	3
Total	17

EVALUADOS	N.º Criterios x N.º Páginas	%
Pasa	441	76.30 %
Falla	0	0.00 %
No aplica	137	23.70 %
Total	578	100.00 %

Principio 3: COMPRENSIBLE

La información y el manejo de la interfaz de usuario deben ser comprensibles.

Criterios de Conformidad	
A	5
AA	5
Total	10

EVALUADOS	N.º Criterios x N.º Páginas	%
Pasa	441	76.30 %
Falla	0	0.00 %
No aplica	137	23.70 %
Total	578	100.00 %

Principio 4: ROBUSTO

El contenido debe ser lo suficientemente robusto para que pueda ser interpretado de manera confiable.

Criterios de Conformidad	
A	5
AA	5
Total	10

EVALUADOS	N.º Criterios x N.º Páginas	%
Pasa	441	76.30 %
Falla	0	0.00 %
No aplica	137	23.70 %
Total	578	100.00 %

Pero para mantener los portales en estos niveles tan altos de accesibilidad, es necesario que los contenidos que se publiquen también cumplan con las condiciones de accesibilidad, tal como detallamos ahora en el apartado de Guía de Buenas Prácticas

Guía de Buenas Prácticas

Conceptos

Principios de las WCAG

Engloban aspectos generales que son aplicables a todos los contenidos, no son evaluables:

Perceptible: El contenido tiene que ser percibido por todos los usuarios (Texto, sonido, táctil).

Operable: el contenido ha de ser manejable usando los dispositivos de entrada del usuario (teclado, ratón, lápiz para personas con movilidad reducida, etc).

Comprensible: Los usuarios han de ser capaces de entender el contenido, su organización y su manejo.

Robusto: El contenido ha de estar correctamente estructurado para garantizar un adecuado funcionamiento con las aplicaciones del usuario.

Pautas:

Los principios se dividen en 13 pautas:

Aspectos particulares de cada principio, no son evaluables

Redactadas de forma general

Recogen el objetivo de cada principio Las pautas se podrían explicar como una frase que define el propósito que se evaluará en el criterio de éxito.

Criterios de éxito

Están redactados de forma que son enunciados verificables, cada criterio tiene un nivel de conformidad:

A, AA.

Los niveles más bajo permiten acceder al contenido de las páginas

Los niveles más altos mejoran la usabilidad y llegar a un mayor número de personas.

Evaluación de los criterios de conformidad

Para cada criterio de conformidad se recomienda una serie de técnicas, las cuales disponen de procedimientos de prueba que nos permiten saber si el criterio se cumple o no. Estas técnicas son informativas:

Técnicas suficientes: bajo determinadas circunstancias permiten satisfacer uno o varios criterios de conformidad

Técnicas recomendables: van más allá de los requisitos que establecen los criterios de conformidad; permiten mejorar.

Fallos comunes: son aquellas técnicas que, de aplicarse, generarán barreras de accesibilidad conocidas.

Para considerar que un contenido es conforme con las WCAG 2.1, se debe cumplir:

Nivel de conformidad (AA)

Tiene que cumplirlo toda la página

Tiene que cumplirlo los procesos completos (desde el principio del proceso al final)

Las tecnologías que tenemos que utilizar deben de ser accesibles.

Debes poder navegar sin interferencias

Buenas prácticas:

Para el buen cumplimiento de los distintos criterios de las WCAG, el contenido debe seguir una serie de características. Estas características son:

Audio y vídeo:

1- Criterio 1.2.1 Sólo audio y sólo vídeo (grabado)

En el caso de que el contenido multimedia a añadir tenga solo audio o vídeo y sea grabado, se tendrá que actuar de la siguiente manera:

El contenido que es sólo audio grabado (no en directo) debe disponer de una transcripción textual donde se incluya toda la información relevante transmitida en el audio, excepto cuando dicho audio se pueda considerar como una alternativa al contenido textual de la página.

El contenido que es sólo vídeo grabado (no en directo) debe disponer de una transcripción textual o de una alternativa en audio donde se incluya toda la información relevante transmitida en el contenido visual, excepto cuando dicho vídeo se pueda considerar como una alternativa al contenido textual de la página.

De forma que tendremos que asegurarnos de que todo los vídeos y audios grabados que se inserten en el portal web, tengan la transcripción o lectura necesaria para ser accesibles.

2- Criterio 1.2.1 Subtítulos (GRABADOS):

Las personas con discapacidad auditiva tienen que ser capaces de ver el contenido multimedia original sin perder información.

El contenido que sea grabado debe de disponer de subtítulos adecuados para su lectura, estos subtítulos incluye toda información importante para su comprensión

3- Criterio 1.2.3 Audiodescripción o medio alternativo (grabado)

Permitir a las personas con discapacidades visuales acceder al contenido multimedia sin perder información.

El contenido multimedia grabado (no en directo) debe disponer de subtítulos sincronizados con la presentación multimedia donde se incluye toda la información auditiva relevante para su comprensión, excepto cuando dicho contenido multimedia se pueda considerar como una alternativa al contenido textual de la página.

4- Criterio 1.2.4. Subtítulos(Directo)

Permitir que las personas con discapacidad auditiva ver presentaciones en directo

El contenido multimedia en directo debe de disponer de subtítulos sincronizados con la presentación incluyendo toda información relevante para su comprensión.

5- Criterio 1.2.5. AudioDescripción(Directo)

Permitir que las personas con discapacidad auditiva ver presentaciones en directo

El contenido multimedia grabado (no en directo) debe disponer de una descripción en audio de toda la información visual relevante para su comprensión.

6- Criterio 1.4.2- Control del audio

Evitar interferencias entre el sonido de la página y la lectura por parte del lector de pantalla.

No se deben reproducir sonidos de forma automática durante más de tres segundos o, en caso contrario, se debe proporcionar un mecanismo que permita a los usuarios detener, pausar o controlar el volumen del sonido

Tiempo disponible para realizar tareas en el portal:

1- Criterio 2.2.1- Tiempo Ajustable

Asegurar que los usuarios con discapacidad tienen tiempo suficiente para interactuar.

Si existe algún límite de tiempo para leer o interactuar con el contenido entonces dicho límite de tiempo se debe poder detener, extender o ajustar su duración a no ser que el límite de tiempo sea esencial para la actividad, tenga que ver con un evento en tiempo real (p. ej. una subasta) o su duración es superior a 20 horas.

Las redirecciones automáticas del contenido deben de ser instantáneas y transparentes para los usuarios sin imponer un límite de tiempo. Es decir, no podemos implementar que se cambie de contexto a los 5 segundos de pulsar el enlace.

2- Criterio 2.2.2- Pausar, detener, ocultar

El contenido en movimiento, que se desplace o parpadee, que comience de forma automática, dure más de cinco segundos y se muestre junto a otro contenido, debe disponer de un mecanismo que permita a los usuarios pausar, detener u ocultar el vídeo.

Contenido textual del portal:

1.Criterio 1.3.3- Características sensoriales

Asegurar que todos los usuarios puedan acceder al contenido y comprender las instrucciones para usarlo, incluso cuando no puedan percibir la forma, color, tamaño, localización espacial, orientación o sonido.

La información y las instrucciones dadas a los usuarios para entender y operar el contenido no deben depender exclusivamente de las características sensoriales de los elementos como su forma, tamaño, ubicación visual, orientación o sonido

Añadir información adicional a los elementos que hacen referencia a la forma o color para identificarlos.

2.Criterio 3.1.2- Idioma de las partes

Asegurarse de que en el caso de que se añada una cita textual al contenido de la página, esté bien identificado su idioma, de forma que el lector de pantalla lo lea correctamente.

Para ello basta con colocar un blockquote con el idioma deseado y el texto entre el. En este ejemplo vamos a poner una cita en alemán en nuestro portal, pero para elegir cualquier otro idioma, bastaría con cambiar el valor del atributo lang al correspondiente.

```
<blockquote lang="de">  
<p>  
    Da dachte der Herr daran, ihn aus dem Futter zu schaffen,  
    aber der Esel merkte, daß kein guter Wind wehte, lief fort  
    und machte sich auf den Weg nach Bremen: dort, meinte er,  
    könnte er ja Stadtmusikant werden.  
</p>  
</blockquote>
```

para colocar este contenido debe realizarse desde la opción HTML de añadir contenido del nodo.

3.Criterio 1.4.1- Uso del color

Asegurar que todos los usuarios pueden acceder a la información que se transmite por el color.

Debemos asegurar que no transmitimos ningún tipo de información con el color del texto o del elemento. Por ejemplo, debemos evitar hacer referencia a números negativos con el color rojo sin añadirle el - delante ya que puede ser difícil de identificar ese campo

El color del texto que se añade en la página deberá tener un contraste de 3:1 con el resto de elementos existentes en dicha página.

Herramienta de apoyo: Color Contrast Analyser

Usar esta herramienta para asegurarnos de que el contraste del texto es correcto en todo momento, (disponible tanto en firefox como en chrome).

4.Criterio 1.4.3- Contraste(Mínimo)

Asegurarse de que existe contraste entre el primer plano y el fondo para que las personas con baja visión puedan leer el contenido.

Texto normal contraste de 4.5:1 y el texto grande contraste de 3:1

Para ello se puede hacer uso de la siguiente herramienta Color Contrast Analyser (disponible tanto en firefox como en chrome)

5. Criterio 1.4.5- Imágenes de texto

Al insertar una imagen con texto, en el caso que la imagen tenga un poco de texto no relevante añadirle un texto alternativo poniendo el texto de la imagen, en el caso de que tenga mucho texto no relevante añadirle una frase corta que diga que describa su contenido.

Ahora en caso de que la imagen tenga un texto relevante lo mejor será que lo añadamos al texto y en la alternativa de la imagen una frase corta que describa este contenido

Asegurarse de que toda imagen añadida poseen una alternativa que indique su función, en el caso de encontrarnos con una imagen decorativa, este campo alternativo deberá estar vacío para así indicar que es una imagen decorativa.

En una galería de imágenes habrá que poner una alternativa indicando que contiene la imagen.

6. Criterio 2.3.1- Umbral de tres destellos o menos

Evitar que la página cause ataques fotosensibles.

El contenido no debe presentar destellos con una frecuencia superior a tres destellos por segundo a menos que el área con destellos sea suficientemente pequeña

7. Criterio 2.4.4- Propósito de los enlaces

Los enlaces que se añadan en el cuerpo deberán de poder ser identificados por el texto que los acompaña, por ejemplo si el enlace que deseemos añadir no lleva a la página web de la diputación, el texto del enlace deberá ser acceder a la diputación de valencia

Deberemos asegurarnos también de que este título contenga un elemento title en el que se indique su función, en el caso anterior debería ser:

```
<p><a href="https://www.dival.es/" title="acceder a la diputación de valencia">acceder a la diputación de valencia </a></p>
```

Cuando se disponga a añadir diferentes elementos a la página web, como estos se van a añadir desde el apartado de adjuntos y multimedia, se van a añadir como enlace al cuerpo del nodo, el nombre del documento debe hacer comprensible el tema del que va a hablar el documento.

Por ejemplo, el adjunto es un documento pdf de un pleno, el nombre accesible del documento sería: Pleno dd/mm/aaaa.pdf para así que mediante el lector de pantalla sea más fácil identificar el propósito de ese enlace que es abrir ese documento.

8. Criterio 2.4.5. Múltiples vías

En los documentos relacionados que sean muy extensos, debe de existir una tabla de contenido (Index) para poder acceder a todos las secciones del documento, asegurarse de que esa tabla de contenido existe y que los enlaces llevan a su lugar correspondiente.

De forma que nos deberemos asegurar de que esta tabla de contenido se encuentra disponible en los documentos que se añaden como relacionados a los artículos.

9. Criterio 1.3.1: Información y relaciones

Asegurarse que todo elemento que deba ser un listado, se añade al contenido como tal, por ello se recomienda hacer uso de las opciones de adjuntos y multimedia y relacionados para añadir cualquier tipo de relación entre páginas del portal o añadir contenido multimedia, ya que de esta manera se añadirán como un listado ordenado de elementos.

Cuando añadamos un elemento multimedia o artículo relacionado deberemos asegurarnos de que se haya añadido correctamente, ya que en el caso de dejarnos una pestaña de archivos multimedia o artículo relacionado creada pero sin información, creará una lista vacía fallando el criterio 1.3.

Será mala práctica todas aquellas relaciones tanto de pdfs , videos o imágenes , que se sitúan en el cuerpo del apartado, se deben de añadir mediante relación de adjuntos y multimedia SIEMPRE.

Debemos evitar en todo momento ficheros multimedia o relacionados de esta forma, siempre debe haber como mínimo un elemento en Related Article para el caso de relacionados o algún elemento en alguna de las opciones de multimedia.

10- Criterio 1.5. Agrupación estructural

Deberemos asegurarnos de que todo el contenido del cuerpo, tipo horarios, texto en el cuerpo, etc. Está encapsulado con la etiqueta <p> </p>. Por ello deberemos añadir los horarios de las entidades desde la opción de horarios y así hacerlos accesibles.

Si por ejemplo deseamos añadir el siguiente texto al cuerpo del enlace:

La antigua vivienda veraniega del alicantino Gabriel Miró, que está situada en el barrio de Los Ángeles, se encuentra en un estado de “semirruina”, tal y como detectaron los técnicos del Servicio de Estudios y Proyectos y Viarios del Ayuntamiento de Alicante encargados de redactar el proyecto.

Exteriormente, destaca un porche perimetral a lo largo de tres de las fachadas, su tejado inclinado de tejas de la mitad del edificio, y un torreón cuadrado en la esquina. La rehabilitación necesaria consiste en dotar las 3 plantas con escaleras y ascensor, conservando la distribución existente, y acondicionar las estancias y el núcleo de aseos en todas las plantas.

Deberíamos añadirlo desde la opción HTML del cuerpo de la siguiente manera:

<div>

<p>La antigua vivienda veraniega del alicantino Gabriel Miró, que está situada en el barrio de Los Ángeles, se encuentra en un estado de “semirruina”, tal y como detectaron los técnicos del Servicio de Estudios y Proyectos y Viarios del Ayuntamiento de Alicante encargados de redactar el proyecto. </p>

<p>Exteriormente, destaca un porche perimetral a lo largo de tres de las fachadas, su tejado inclinado de tejas de la mitad del edificio, y un torreón cuadrado en la esquina. La rehabilitación necesaria consiste en dotar las 3 plantas con escaleras y ascensor, conservando la distribución existente, y acondicionar las estancias y el núcleo de aseos en todas las plantas.</p>

</div>

El formato de texto puede ser “Filtered HTML” o “Full HTML”

11- Criterio 1.6 Separación de contenido y presentación

Problema Uso de elementos HTML de presentación desaconsejados.

Se debe evitar el uso de elementos o atributos desaconsejados por el W3C en el código de las páginas Web, ya que pueden quedar obsoletos en las próximas versiones del lenguaje y no contar con soporte en los navegadores. Se debe evitar el empleo de atributos HTML de presentación en la página, utilizando en todo momento las hojas de estilo para controlar la presentación.

Por lo que no se debe hacer uso de las etiquetas

<u>: en su caso hacer uso del css

<applet>: en su caso hacer uso de <Object>

<Basefont>: en su caso hacer uso de css para ajustar el texto

<center>: usar Div align = “CENTER”>

<DIR>: en su caso crear un listado con las etiquetas y

 : en su caso editar la fuente del texto por css y no por HTML

<INDEX>: en su caso hacer uso de css

<MENÚ> : en su caso hay que usar

<S> : en su caso hacer uso de css

<Strike> : en su caso hacer uso de css

<INDEX> :

<XMP>:

<https://patyjg.wordpress.com/2013/02/06/etiquetas-desaconsejadas-en-html-xhtml/>

12- Criterio 3.1.1 Idioma del contenido

Deberemos asegurarnos de que el contenido textual de nuestras páginas se encuentre en el idioma en el que se encuentra el nodo, esto quiere decir que en el caso de que la página se encuentre en Español, el contenido debe estar en ese idioma. Esto se debe cumplir aunque se indique que el idioma de la página es sin especificar ya que en el caso de que un usuario desea acceder a la página en valenciano y el contenido esté marcado como castellano, el lector puede leer el texto de forma errónea. Es mala práctica mezclar idiomas en un mismo contenido.

ALTA DE URA OBSERVATORIO DE ACCESIBILIDAD

- Para darte de **alta como URA** tienes que enviar un correo al Observatorio de Accesibilidad Web (observ.accesibilidad@correo.gob.es) adjuntando el documento de la designación firmado electrónicamente, este deberá incluir:
 - Denominación de la Unidad designada, servicio al que pertenece y código DIR3 correspondiente.
 - Dirección, teléfono y correo electrónico de contacto con la unidad designada.
 - Titular de la unidad designada
 - Nombre y apellidos
 - Correo electrónico
- URL de la aplicación de recogida de informes para el observatorio:
<https://administracionelectronica.gob.es/accesibilidad/recogidaInformes.htm>
- Para acceder a la aplicación es necesario identificarse en PAe con el usuario de Auténtica; aquellos usuarios que no tengan usuario en auténtica deberán solicitarlo según se indica en el manual de usuario.
- El plazo para enviar los informes está abierto hasta el 28 de mayo.
- El informe enviado debe tener datos desde el 20 de septiembre de 2018 hasta el 30 de abril de 2021.
- Año de seguimiento: aunque el informe enviado pueda contener datos hasta el 30 de abril de 2021, en Año de seguimiento hay que seleccionar 2020.
- El modelo del Informe de seguimiento sobre el cumplimiento de los requisitos de accesibilidad está disponible en PAe en Modelo informes URA.

Documentación Anexa

1. Informe del Observatorio de Accesibilidad de su Sitio Web
2. Auditoría de Accesibilidad del Sitio Web
3. Módulo de Vistas Mejoradas de Portales Municipales
4. Módulo de Quejas y Sugerencias de Accesibilidad